JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00893

Por secretaría incorpórese la providencia del numeral 12 al proceso que corresponda.

Frete a la medida cautelar pedida remítase desde alguno de los canales digitales elegidos por la apoderada de la ejecutante en la demanda, esto es, gvilla@gsco.com.co o analistajuridicco@gsco.com.co, pues la solicitud se efectúa procede de juridico@gsco.com.co (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura Juez Municipal Civil 76 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b823f0f902004bc08364ff231ae8c2faa161341ad0a69c6f378fdbdde60edcDocumento generado en 02/08/2021 04:58:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-128 de 3 de agosto de 2021